



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 178-2025-R-UNAMBA

Abancay, 04 de abril del 2025

VISTOS:

El expediente administrativo con registro N° 578-SG, sobre la emisión de Constancia de 1er y 2do puesto del rendimiento académico; contenido en la Carta N°163-2025-U-SSAA-UNAMBA de la Unidad de Servicios Académicos, Carta N° 074-2025-DGA-UNAMBA de la Dirección de Gestión Académica, Carta N°332-2025-VRAC-UNAMBA del Vicerrectorado Académico,y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes, norma constitucional concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, conforme señala el artículo 62° de la Ley Universitaria, la Ley N° 30220, son atribuciones y ámbito funcional del Rector, entre otras, lo dispuesto en el numeral 62,2, "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera", norma que es concordante con el inciso b) del Artículo 31° del Estatuto;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 04 de febrero de 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede y filiales que en conjunto representan seis (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 05, del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12- del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;



Que, mediante Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario, de fecha 15 de julio del 2024, se Proclama a las nuevas Autoridades de la UNAMBA, y como Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac al Dr. Wilber Jiménez Mendoza, del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029;

Que, mediante Carta N° 163-2025-U-SSAA-UNAMBA el Jefe de la Unidad de Servicios Académicos, solicita autorización para la emisión de constancia de 1er y 2do puesto, con la finalidad de que los mejores estudiantes puedan tener la oportunidad de concursar y competir con otros estudiantes de otras universidades



Que, la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac cuenta con el Reglamento de Mérito Académico que fue aprobado mediante Resolución 372-2019-CU-UNAMBA de fecha 27 de setiembre del 2019 y modificado con Resolución 099-2020-R-UNAMBA de fecha 19 de mayo del 2020, en el cual solo está considerado los siguientes tipos de mérito Académico: decimo, quinto, tercio y media superior;

Que, según la Resolución Directoral Ejecutiva N°117-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 18 de setiembre del 2024, que Aprueba el "Expediente Técnico de la Beca de Permanencia de Estudios Nacional – Convocatoria 2024", en el ítem III. Fase de asignación de puntajes y selección, el puntaje es calificados con valoración según la tabla 6 puntaje técnico de selección;

Que, mediante Carta N° 332-2025-VRAC-UNAMBA el Vicerrector Académico remite la carta de la Director de Gestión Académica en el que solicita la autorización para la emisión de constancias de primer y segundo puesto según orden de méritos académicos en vista que los estudiantes de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, se encuentran en desventaja frente a la oportunidades que brindan los programas nacionales del sector educación y otros, como el caso



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 178-2025-R-UNAMBA

Abancay, 04 de abril del 2025

del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo -PRONABEC; establece en sus convocatorias lo tipos de méritos académicos : 1er y 2do puesto, decimo, quinto y tercio superior, como se aprecia en la Resolución Directoral Ejecutiva N°117-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC que Aprueba el “Expediente Técnico de la Beca de Permanencia de Estudios Nacional – Convocatoria 2024”, en la página 16 y 17 “III. Fase de asignación de puntajes y selección”, el puntaje con el cual los estudiantes postulantes a la beca son calificados con una valoración, asimismo la institución PRONABEC solicita la base de datos académicas de las universidades, como se dio el año 2024 con el Oficio Múltiple N°005-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIBEC en fecha 11 de abril, solo se informó en merito académico con: decimo, quinto, tercio y media superior contenido en la Carta N° 074-2025-DGA-UNAMBA;

Que, el Rector de la UNAMBA, mediante proveído se deriva la documentación a la Oficina de Secretaría General, para la emisión resolutive respectiva;

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria, Ley N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario de fecha 15 de julio del 2024, que Declara, Proclama y Designa al Rector Electo a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029; el Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR a la Dirección Servicios Académicos informar y emitir Constancias de 1er y 2do puesto, según el orden de mérito académico, seleccionado a los dos (02) estudiantes que logren los primeros puestos en cada Escuela Profesional por semestre y filial, para fines de becas.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISTRIBUIR la presente a las áreas académicas y administrativas pertinentes, para conocimiento y debido cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER su publicación a la Oficina de Tecnología de la Información y al responsable de Transparencia Institucional, en la página web, www.unamba.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE

Distribución:

Rectorado
VRAC
VRIN
SS.AA.
Facultades
E. Profesionales
D. académicos
OCI.
OT: OTI/Transparencia
Cc. Secretaria General
Archivo
LCG.



UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

Dr. Adm. Wilber Jiménez Mendoza
RECTOR